



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 15 de junio de 2022, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos (C.C. 09000195011982).

Visto el texto del acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos suscrito el 25 de mayo de 2022, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este centro directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 15 de junio de 2022.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



ANEXO I

TABLA SALARIAL I. – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL 2021

Nivel	Grupo	Categorías	Salario Base	Pagas Verano Y Navidad	Plus Transporte	Cómputo Anual
I	1	Personal Directivo	2.180,63	2.775,41	5,90	33.057,68
II		Personal Titulado Superior				
III	2	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1.º, Jefe Sec. Org. 1.º	2.036,94	2.597,87	5,90	30.978,32
IV		Jefe Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fabrica, Encargado General				
V		Jefe Administrativo de 2.º, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.º, Jefe de Compras				

TABLA SALARIAL II. – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA 2021

Nivel	Grupo	Categorías	Salario Base	Pagas Verano Y Navidad	Plus Transporte	Cómputo Anual
VI	3	Oficial Administrativo de 1.º, Delineante de 1.º, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1.º, Técnico de Organización 1.º.	49,45	1.922,67	5,90	23.233,89
VII		Delineante de 2.º, Técnico de Organización de 2.º, Práctico de Topografía de 2.º, Analista de 1.º, Viajante, Capataz y Especialista de Oficio				
VIII	4	Oficial Administrativo de 2.º, Corredor de Plaza Oficial de 1.º de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2.º	45,88	1.790,20	5,90	21.665,90
IX	5	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.º de Oficio	44,43	1.739,12	5,90	21.034,49
X	6	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1.º	42,75	1.674,13	5,90	20.291,31
XI	7	Especialistas de 2.º, Peón Especializado	41,96	1.645,20	5,90	19.945,10
XII	8	Peón Ordinario, Limpiador/ra	41,24	1.607,33	5,90	19.606,56

Dieta: Dieta completa 45,10 euros

Media dieta 19,01 euros